

**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf. 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local vigente; en particular el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesaria la contratación de un/a animador/a promotor/a Deportivo/a, de acuerdo con la Subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada, se aprueban las siguientes Bases y Convocatoria cuyo literal es el siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A ANIMADOR/A-PROMOTOR/A DEPORTIVO/A PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 253 “CONTRATACION ANIMADOR-PROMOTOR DEPORTIVO” DENTRO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES.

PRIMERA.- Como consecuencia de la Concertación Municipal para el bienio 2021/2022, y respecto al programa 253 “CONTRATACION ANIMADOR-PROMOTOR DEPORTIVO”, se prevee la concesión de subvención por parte de la Diputación Provincial de Granada para tal concepto. Por tanto, el contrato tiene por objeto la contratación de un animador/a promotor/a Deportivo/a, de acuerdo con la Subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada y la aportación municipal correspondiente en función del número de habitantes del Municipio de Bérchules.

Con los y las aspirantes que hayan aprobado se formará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para las posibles sustituciones y/o nuevas contrataciones de Animador/a-Promotor/a Deportivo/a que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de las presentes bases.

En ningún caso se establecerá ningún sistema de rotación o alternancia.

SEGUNDA.- La modalidad contractual será mediante nombramiento de funcionario/a por un programa temporal, conforme a lo establecido en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La duración del contrato será como mínimo de nueve meses, de octubre a junio. Con horario mínimo de 15 horas semanales.

Código Seguro De Verificación	uYIFJLr9XEdGOXq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:08:02
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:07:31
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf. 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

TERCERA.- La jornada laboral estará condicionada a las actividades programadas por el Ayuntamiento de Bérchules y la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada.

CUARTA.- La retribución de la persona trabajadora será como mínimo la sumatoria de la subvención concedida y de obligatoria aportación del municipio, conforme a los criterios de la Concertación establecidos por la Diputación Provincial de Granada.

QUINTA.- El proceso selectivo se hará mediante concurso y entrevista personal según lo establecido en estas bases exclusivamente.

El resultado del procedimiento de selección servirá para la contratación en el ejercicio 2021; y en caso de mantenerse la subvención para sucesivos ejercicios, se prorrogarán los efectos del presente proceso de selección, tanto respecto al contrato formalizado, como a la bolsa de trabajo, en su caso.

SEXTA.- Requisitos. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Poseer la nacionalidad española o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1,2 y 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.
- B. Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C. Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado/a Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.
- D. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- E. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse

Código Seguro De Verificación	uYIFJLr9XEdGOXq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	Firmado	11/08/2021 10:08:02
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	Firmado	11/08/2021 10:07:31
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf. 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

F. No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre , e incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Solicitudes de Admisión.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento correspondiente, en horario de oficina, a partir de la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta el día 3 de septiembre de 2021.

Así mismo, las solicitudes de participación se podrán presentar en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo requisito obligatorio para la admisión de las mismas, anunciar mediante fax o correo electrónico, la presentación por esta vía, con justificación de la fecha de presentación y envío.

La forma de presentación se realizará conforme al modelo de autobaremación adjunto.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

- 1) Fotocopia compulsada del DNI.
- 2) Fotocopia compulsada del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
- 3) Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
- 4) Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d),e) y f).

No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental.

OCTAVA.- La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de solicitudes. Concediendo, en su caso, un plazo de dos días hábiles

Código Seguro De Verificación	uYIFJLr9XEdGOXq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:08:02
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:07:31
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf: 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

para la subsanación de defectos subsanables.

NOVENA.- El tribunal calificador está formado por:Presidente/a:

Un Funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

Dos funcionarios/as designado por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada.

Presidente y Vocales suplentes.

Igual número de Funcionarios/as designados/as por la Diputación de Granada.

Secretario/a: Funcionario/a designado por la Diputación de Granada.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin estar al menos presentes tres miembros, siendo obligados el/la Presidente/a y el Secretario/a.

DÉCIMA.-

Aprobada la lista definitiva de admitidos/as, se convocará a los/as aspirantes mediante publicación en el tablón de anuncios y/o web municipal, para la entrevista personal. La valoración de los méritos se realizará por el Tribunal en el lugar designado para ello, con carácter previo a la celebración de la entrevista personal.

DECIMOPRIMERA.- Valoración de méritos

La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	uYIFJLr9XEdGOXq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:08:02
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:07:31
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf. 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

1.- FORMACIÓN:

La titulación académica acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo.

a.- Estar en posesión de una titulación superior a la requerida, base Sexta C : 0,5 puntos

b.- Estar en posesión de una titulación superior a la necesaria para la presentación a plaza relacionada con la actividad física, distinta al apartado anterior la anterior. 1 punto.

c.- Por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido impartidos por instituciones u organizaciones de carácter público:

Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,50 puntos.

De 71 horas a 150 horas: 0,75 puntos.

De 151 horas en adelante: 1,00 puntos.

En el apartado a) solo se puntuará una titulación, en el apartado (b) todas las que se tenga

Los cursos en los que no se exprese duración, serán valorados con la puntuación mínima de 0,10 puntos.

En este apartado de formación, la puntuación máxima a otorgar es de 3 puntos.

2.- EXPERIENCIA:

A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por el/la Secretario/a de la Administración correspondiente u órgano equivalente, incluyendo el periodo efectivo de ocupación.

B. Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo, junto con Informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social 0,05 puntos.

Código Seguro De Verificación	uYIFJLr9XEdGOXq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	Firmado	11/08/2021 10:08:02
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Bérchules-AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES	Firmado	11/08/2021 10:07:31
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf. 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 3 puntos.

3.- ENTREVISTA:

- El Tribunal realizará una entrevista a los/as aspirantes que hayan sido admitidos/as en las listas definitivas.
- La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.
- La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.
- Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carnet de conducir.
- El máximo de puntuación obtenida en este apartado será de 4 puntos.

CALIFICACIONES:

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en los tres apartados.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

El tribunal hará propuesta al Alcalde con los/as aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida, para que este haga la oportuna contratación.

Código Seguro De Verificación	uYIFJLr9XEdGOXq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:08:02
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:07:31
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf: 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

**MODELO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO:
PUESTO DE ANIMADOR-A/ PROMOTOR-A DEPORTIVO-A DEL
AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

DATOS PERSONALES

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI/NIE:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (Dentro del territorio nacional):

MUNICIPIO:

C.P.:

TELÉFONO:

EMAIL:

1.- FORMACIÓN: máximo 3 puntos

Apartado a:

Apartado b:

Apartado c:

Hasta 14 h.-----

De 15 a 40 h.-----

De 41 a 70 h.-----

De 71 a 150 h.-----

De 151 h. en adelante -----

Total Puntos: -----

Código Seguro De Verificación	uYIFJLr9XEdGOXq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:08:02	
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:07:31	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			



AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf: 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: B1802100F

2.- EXPERIENCIA : máximo 2 puntos

a.- Sector Público:

b.- Sector Privado:

Total puntos -----

OTROS DATOS:

SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Bérchules para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a aportar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES

Bérchules, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MI
EL SECRETARIO

Fdo: Ismael Padilla Gervilla

Fdo: Simón Guerrero Carmona

Código Seguro De Verificación	uYIFJLr9XEdGOXq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:08:02
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:07:31
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Plaza Constitución nº 1, CP 18451

Tlf: 958769001 Fax:958852524

Email: aytoberchules@gmail.com

CIF: P1803100E

Código Seguro De Verificación	uYIFJLr9XEdGOXq+Cn9MIA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Simon Guerrero Carmona - Secretario Interventor de Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:08:02
	Ismael Padilla Gervilla - Alcalde Presidente Berchules-AYUNTAMIENTO DE BERCHULES	Firmado	11/08/2021 10:07:31
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

